

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I y XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, ALIMENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO PARA EL EVENTO “SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS” DE GOBIERNO DEL ESTADO”

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 fracción IV, 40 fracción II, 72, 73 fracción I y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante LAACSECH) así como en los artículos 71, 72 fracción I y X de su Reglamento, en mi carácter de **Coordinadora de Relaciones Públicas**, realizo el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, ALIMENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO PARA EL EVENTO “SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS” DE GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de un procedimiento de adjudicación directa por excepción.

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Coordinación de Relaciones Públicas es la responsable de *“organizar y realizar eventos tendientes al fortalecimiento de las relaciones públicas del Poder Ejecutivo”*, motivo por el cual requiere llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, ALIMENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO PARA EL EVENTO “SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS” DE GOBIERNO DEL ESTADO”**, esto con motivo del evento **“SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS”**, para el cual se tiene proyectada un aforo de 6,000 personas, servicio que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, ALIMENTOS Y PERSONAL DE SERVICIO PARA EL EVENTO “SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS” DE GOBIERNO DEL ESTADO”, consistirá en lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO
ÚNICA	SERVICIO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: SERVICIO DE RENTA DE ESPACIOS: <ul style="list-style-type: none">• Renta de salones y salas varias para cubrir capacidad para 6000 personas, en formato conferencia.• Renta de salas adicionales para desayuno tipo buffete para 1000 personas.• Lobby para recepción de asistentes.• Estacionamiento para 3500 vehículos.



**COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS**

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

		<p>Nota: el servicio deberá incluir, sillería apilable de metal acojinada para 6,000 y el personal operativo para montaje y desmontaje, así como, climatización e iluminación del salón, siendo este un espacio cerrado.</p> <p>SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1000 desayunos tipo buffete consistente en: Infusiones finas, aguas frescas, diferentes jugos (naranja, verde, naranja con fresa zanahoria, naranja, betabel) barra de fruta, estación de montados y burritos, estación de antojitos regionales, barra de postres y panques. • Barra de 500 paninis, con quesos y carnes frías finas. • Barra de 500 waffles, hot cakes y churros con sus toppings. • 50 Box lunch que incluya: Burritos, fruta con yogurth, pan danés y café. • Coffe break para 1000 personas (Café, agua, te, refresco, pan danés). • Barra de variedades de café para 1000 personas (Cappuccino, Late, Americano, Te (diferentes sabores) Chocolate caliente). • Barra de jugos cítricos, (jugos de mandarina, jugo de naranja y jugo de toronja), refrescos de 235 mlt (variedad), agua mineral, agua embotellada de 355 mlt y hielo para 800 personas. <p>Nota: el servicio deberá incluir personal para los diversos servicios de barras, loza, cristalería e insumos necesarios.</p> <p>SERVICIOS ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internet dedicado de 400 Mbps con soporte de configuración durante el día del evento; • Entelado decorativo de exposiciones en las salas. • Seguro de responsabilidad civil mínimo para 6,000 personas que comprenda desde el montaje y hasta concluir el desmontaje.
--	--	---

El proveedor, deberá contar con la capacidad técnica y humana para la prestación de los servicios objetos del presente proceso de contratación.

El proveedor, deberá contar con el personal de seguridad necesario para la vigilancia de accesos: de vehículos y personal, así como entradas y salidas de materiales e infraestructura durante los montajes y durante el día del evento.

El proveedor, deberá contar con el personal de limpieza necesario para mantener la limpieza de los salones, salas, lobby y demás espacios de uso durante los montajes y previo al día del evento.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Plazo: La prestación de servicios se llevará a cabo el día 03 de febrero de 2024, en un horario de 7:00 horas a las 17:00 horas en estricto apego a lo establecido en el Anexo Técnico, para lo cual el proveedor deberá permitir el acceso a personal de la Coordinación, o bien al que por su parte se indique, para realizar las adecuaciones y montajes necesarios para el evento a partir del día 24 de enero de 2024 y hasta la conclusión de desmontaje el día 04 de febrero de 2024.

El servicio de alimentos y bebidas deberá llevarse a cabo en un horario de 9:00 horas debiendo terminar a las 11:00 horas, para lo cual deberán estar listos dos horas antes del comienzo del evento, debiendo garantizar que el servicio se preste con calidad e higiene.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

Lugar: La prestación de servicios objeto del presente anexo, se deberá llevar a cabo en las instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, ubicado en Ave. Tecnológico y Escudero S/N colonia Santo Niño en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Condiciones:

- El proveedor se obliga a cumplir oportuna y debidamente con la prestación total de los servicios contratados en estricto apego a lo establecido en este anexo técnico, deberá garantizar que la misma se lleve a cabo en las mejores condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que resulten de la prestación de los mismos, respondiendo en el tiempo establecido sobre aquellos incumplimientos de forma adecuada.
- El proveedor deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, a fin de garantizar que el servicio objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.
- El proveedor deberá considerar las restricciones, normas, estatutos y/o permisos que se requieran por parte del Estado para la prestación del servicio.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

En cumplimiento al artículo 73 fracciones I y XII de la LAACSECH y artículo 71 fracción III de su Reglamento, para la contratación del servicio integral de renta de salón, alimentos y personal de servicio para el evento "SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS" de Gobierno del Estado se desprende que se cuenta con la siguiente investigación de mercado:

1. Se consultó a través de la liga: <https://www.espanol.marriott.com/hotels/event-planning/business-meeting/cuucy-courtyard-chihuahua/> con fecha 05 de febrero del 2024, de la cual se advierte que la capacidad de los salones del "Hotel Courtyard by Marriott Chihuahua" no cumple con la capacidad de aforo, toda vez que es de **220 personas el espacio indicado con mayor capacidad**, ni con la capacidad de lugares de estacionamiento, solicitada para el evento de nuestra atención.
2. Se solicitó mediante escrito del 04 de enero del 2024, signado por la Jefa del Departamento de Eventos de esta Coordinación, al **Hotel Sheraton Chihuahua Soberano**, para que cotizara el servicio requerido para el evento en formato conferencia espacio cerrado y con capacidad de aforo de 6,000 asistentes y 3,500 cajones de estacionamiento, dando respuesta en sentido negativo en la misma fecha, al informar que desafortunadamente sus instalaciones no cuenta con la capacidad necesaria para el evento tanto en aforo como en el número de cajones de estacionamiento, hecho que se robustece con la consulta que realizó el área requirente en la página del hotel "Sheraton Chihuahua Soberano" <https://www.espanol.marriott.com/hotels/event-planning/business-meeting/cuusi-sheraton-chihuahua-soberano/> de fecha 05 de febrero del 2024, en la cual se advierte que los salones disponibles no cumple con la capacidad de aforo, **siendo esta de 1,300 personas como espacio de mayor capacidad**, ni con la capacidad de lugares de estacionamiento, solicitado conforme a los requerimientos del evento.
3. A través del escrito del 04 de enero del 2024, firmado por la Jefa del Departamento de Eventos de esta Coordinación, se solicitó a **OPERADORA GASTRONÓMICA D'VILLARREAL S.A. DE C.V. (VILLARREAL EVENTOS)**, cotización para el evento de nuestra atención, para lo cual dio respuesta por escrito con fecha 04 de enero del 2024, informando que no cuentan con la capacidad de aforo requerido ni con el número de cajones solicitado.
4. Finalmente, en la página <https://www.expo-chihuahua.com.mx/sala-exposiciones/> del **Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C.**, se identifica en el apartado denominado "**DATOS GENERALES**" que la capacidad de personas es de **12,500**, por lo cual el área requirente acudió a las instalaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones, donde solicitó una cotización para la realización del evento del 2do informe de Gobierno, para 6,000 personas, por lo cual la persona moral "**Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua. A.C.**" emite la cotización con fecha 06 de febrero del 2024, por un importe total de **\$3,486,272.12 (TRES**



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, proveedor que cuenta con la capacidad de aforo solicitada, capacidad de respuesta inmediata, recurso material y humano, así como, garantizar satisfactoriamente las obligaciones requeridas.

IV.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Esta área requirente dictamina llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **contratación del servicio integral de renta de salón, alimentos y personal de servicio para el evento "SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS" de Gobierno del Estado**, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracciones I y X de su Reglamento, toda vez que el servicio integral requerido encuadra en dicha hipótesis en virtud de que dicha contratación se encuentra relacionada a conceptos de gastos de eventos ceremoniales por tratarse del segundo informe de gobierno, servicio que es de vital importancia para lograr establecer una política de gobierno abierto y sinérgico con la ciudadanía, al dar a conocer los resultados del segundo año de gobierno a toda la población de manera más clara, atractiva y dinámica, prevaleciendo la transparencia y el acceso a la información, ahora bien por lo que respecta a la fracción I de la Ley y derivado de la investigación de mercado realizada por esta Coordinación, con posibles proveedores que podrían prestar el servicio en formato conferencia, espacio cerrado y con el número de aforo de 6,000 asistentes y las demás condiciones que se requieren, el único proveedor que puede ofrecer el servicio integral fue el proveedor **"Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C." (Expo Chihuahua)**, por lo que se acredita el supuesto de la Ley, como se desprende de la investigación de mercado realizada por esta Coordinación, no existe un posible oferente, ni bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, actualizándose la condición de **oferente único** toda vez, que el servicio que se necesita contratar solamente cumple con las condiciones requeridas la persona moral en mención, el cual cumple con el requisito de formato conferencia, que sea dentro de un espacio cerrado, que permita una capacidad de aforo superior a los 6,000 asistentes, que el espacio brinde seguridad a todos los asistentes, cuente con vías de acceso y salidas de emergencia, tiene la capacidad necesaria en el área de estacionamiento para la afluencia de la ciudadanía, cuenta con espacio para instalar infraestructura estratégica de primer nivel, servicios de personal relacionados a exposiciones y eventos, anexando al presente la investigación de mercado, que soporta el presente procedimiento.

Lo anterior alineado, con el Eje Cinco **"Buen Gobierno, cercano y con instituciones sólidas"** del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027, cuyo objetivo específico es *Promover mecanismos de participación y vigilancia ciudadana entre la población que permita fortalecer un gobierno cercano, transparente y de rendición de cuentas a la ciudadanía*; y como estrategia **"Implementar acciones que fomentan la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas a la ciudadanía"**, así como con la siguientes línea de acción:

- ✓ *Elaborar y difundir los instrumentos que promueven la participación y vigilancia ciudadana.*

En relación a lo anteriormente descrito, es la necesidad que tiene esta área requirente, para dictaminar y llevar a cabo esta contratación a través de una adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública para la **"contratación del servicio integral de renta de salón, alimentos y personal de servicio para el evento "SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS" de Gobierno del Estado"**, por ser un evento importante al tratarse de la rendición de cuentas de la Titular del Ejecutivo, evento que se llevará acabo el sábado 03 de febrero del año en curso, evento masivo en el cual se pretende contar con un aforo de 6,000 asistentes los cuales tendrán la oportunidad de conocer las acciones más relevantes de gobierno de manera clara y objetiva en formato conferencia, y del trabajo realizado por las dependencias, entidades, organismos y fideicomisos, con lo cual se logrará conocer el avance de cumplimiento de los objetivos, metas y acciones alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Así mismo, para el presente procedimiento se cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal SSE-16-IH-237/2024 del 5 de enero del 2024, suscrito por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, por un monto de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

Derivado de lo anterior, y del estudio de mercado llevado a cabo por la Coordinación, se desprende que la moral que lleve a cabo la prestación de servicio requerido, sea el proveedor "**CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA A.C.**" (**EXPO CHIHUAHUA**), ya que es una persona moral que cumple con los requerimientos establecidos, además dicha personal moral ha trabajado ya con Gobierno del Estado de Chihuahua, cumpliendo en tiempo y forma, también ha demostrado que cuenta con los elementos necesarios que se requieren para garantizar al Estado las mejor condiciones requeridas.

FUNDAMENTACIÓN:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

"Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa por excepción, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

...

XII. La adquisición de bienes y contratación de servicios relacionados a gastos de eventos ceremoniales, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, festivales, eventos deportivos, educativos y culturales, sean organizados por los Entes Públicos señalados en el artículo 1 o, cuando se participa en ellos por invitación de terceros; queda comprendido la contratación de servicios artísticos.

...

Respecto al Reglamento de la Ley:

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. Por regla general para acreditar que en el mercado solo existe un posible oferente, así como la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere la fracción I, se deberá realizar una investigación de mercado para demostrar que únicamente existe un proveedor que pueda satisfacer la necesidad de la dependencia o entidad.

...

X. Para efectos de la fracción XII, se podrán utilizar recursos correspondientes del concepto servicios oficiales del clasificador por objeto del gasto del presupuesto de egresos del ente público.

Se podrán utilizar recursos de otras partidas de servicios, adquisición o arrendamiento de bienes para la realización de dichos eventos, pero deberá quedar constancia de la asignación de recursos para ese fin, con el objeto de acreditar esta excepción.

Se deroga.

Dentro de la prestación de servicios artísticos, relacionados o no con un evento específico, quedan comprendidos, entre otros: videografía, fotografía, bellas artes, danza, servicios creativos, locutores, conferencistas, producción audiovisual, música, artes plásticas, artes dramáticas y servicios vinculados, tales como: escenografía y vestuario, literatura, cinematografía, montaje museográfico, traducción, esculturas, diseño gráfico, diseño y creación de artesanías, obras de arte y artículos culturales, edición, diseño y corrección de estilos, servicio de talleres artísticos de públicos específicos y gastronomía de origen.



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

Se consideran participación de eventos por invitación de terceros de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes supuestos: el pago realizado por arrendamiento de espacios para stands, espacios publicitarios, carnets, entradas, debiendo dejar siempre constancias de la prestación recibida.

Se entiende también como participación de eventos de terceros la adquisición de bienes o contratación de arrendamientos y servicios y servicios para patrocinar el evento.

...

V. EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

- El monto total de la adjudicación es por un importe de **\$3,486,272.12 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La forma de pago propuesta: El pago se realizará al proveedor, una vez recibidos de conformidad los servicios, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago en términos del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo expedido a su favor.

La entrega de la factura correspondiente deberá realizarse con Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML al correo electrónico claudia.marquez@chihuahua.gob.mx de la C. Claudia Yolanda Márquez Rodríguez, Jefa del Departamento de Eventos de la Coordinación de Relaciones Públicas del Gobierno del Estado, con la documentación antes mencionada, en la Coordinación de Relaciones Públicas del Estado de Chihuahua, ubicada en el 2do piso de Palacio de Gobierno (C. Juan Aldama No. 901, Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.).

VI. DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- Razón Social o Nombre: Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua A.C.
- Domicilio Fiscal: Av. Tecnológico y Escudero. C.P. 31200
- Ciudad: Chihuahua
- Estado: Chihuahua
- País: México
- Correo electrónico: gavina@expochihuahua.com.mx
- Teléfono: (614) 2 14 26 00 Ext 211
- RFC: CEC9708121L2

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **EFICACIA** el alcanzar los fines propuestos y por **EFICIENCIA** que sea con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx

vez que mediante la contratación que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa por Excepción a la licitación pública, esta Coordinación de Relaciones Públicas estará en aptitud de dar cumplimiento a sus atribuciones, al contratar a la persona moral **Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua. A.C.**; cuenta con la capacidad para llevar a cabo la presentación del servicio integral de renta de salón, mobiliario, y personal de servicio para el evento, aunado a la capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor propuesto, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección de la persona moral **Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua. A.C.**, se sustenta en criterios claros apegados totalmente a la normatividad aplicable, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLVI/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos 2024.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor propuesto, se hizo en base a los resultados obtenidos en la investigación de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores vía telefónica y/o por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el proveedor adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua.

CONCLUSIÓN

Con motivo del **SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS** es que esta área requirente necesita llevar a cabo la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RENTA DE SALÓN, ALIMENTOS, BEBIDAS Y PERSONAL DE SERVICIO PARA EL EVENTO “SEGUNDO INFORME DE RESULTADOS” DE GOBIERNO DEL ESTADO”**, con motivo de que sea transmitido a la mayor parte de la ciudadanía, de una forma innovadora y dinámica.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar la contratación de servicio estipulada en el presente, con la persona moral **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA. A.C.**, es menester que, en base a criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de Chihuahua, según lo antes expuesto, se dictamina procedente el llevar a cabo una adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por lo cual se solicita se inicie con los trámites correspondientes para la formalización de la adquisición o contratación correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de enero del 2024.

ATENTAMENTE

LIC. ANA CRISTINA ANAYA MELÉNDEZ
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE
RELACIONES PÚBLICAS



COORDINACIÓN
DE RELACIONES
PÚBLICAS

Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle Aldama No. 901, Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3457 y (614) 429-3300 extensión 11117
www.chihuahua.gob.mx